

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que, en el presente proceso mediante proveído del 23 de noviembre de 2023, se programó fecha para la audiencia inicial de que trata el Artículo 372, se fijó el día 15 de febrero de 2024 a las 8:30 de la mañana, una vez revisado el proceso, se constató que no se ha realizado la publicación del Edicto Emplazatorio a los herederos Indeterminados, a fin de nombrar Curador Ad-Litem que los represente. Sírvase proveer.

Medellín, febrero 15 de 2024

Juan Carlos Salazar
Escribiente



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	MARIA MARLENY BRAN BRAN
Demandado	EDUARDO ANTONIO LEZCANO RÍOS
Radicado	05001 31 10 005 2022 00212 00.
Interlocutorio	Nº 0104 de 2024
Decisión	APLAZA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone, realizar la publicación del Edicto Emplazatorio a los Herederos Indeterminados del extinto EDUARDO ANTONIO LEZCANO RÍOS, conforme a lo estatuido al Artículo 108 del Código General del Proceso, en la página del registro nacional de emplazados.

Una vez cumplidos lo anterior, se designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda, corriéndose el respectivo traslado de veinte (20) días a fin que haga uso del derecho. Vencido el mismo se continuará con las demás etapas del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-4

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e0e0f91c0e33cdbcb61b675031c0c7ef04e34b03be2de346b16f86d4ed1473**

Documento generado en 15/02/2024 11:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>